



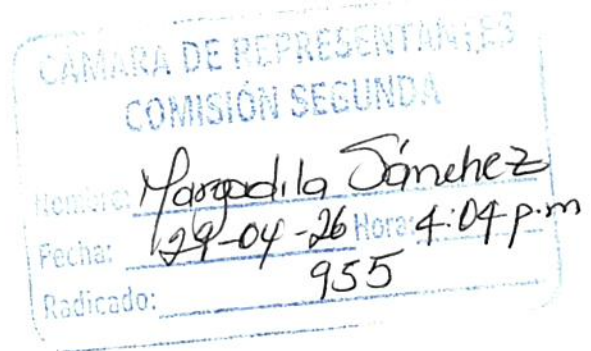
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
PROYECTO DE LEY No. 526 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN SUS 115 AÑOS DE INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y APORTES AL DESARROLLO DE ANTIOQUIA Y DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Bogotá D.C., abril 21 de 2026

Doctor
ALVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO
Presidente Mesa Directiva
Comisión Segunda Constitucional Permanente
H. CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.



Asunto: **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 526 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN SUS 115 AÑOS DE INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y APORTES AL DESARROLLO DE ANTIOQUIA Y DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Respetado Señor presidente:

En atención a la designación efectuada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes, nos permitimos presentar el Informe de Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley, en los siguientes términos:

Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





I. TRÁMITE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto, de iniciativa congresional del Representante John Jairo González Agudelo, fue radicado en la Secretaría de la Cámara de Representantes el día veinticinco (25) de febrero de 2026, y publicado en la Gaceta del Congreso No. 156 de 2026/Cámara

La Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes nos designó como ponentes el día miércoles 8 de abril de 2026.

II. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley tiene como finalidad que la Nación y el Congreso de la República rindan homenaje público al municipio de Valdivia, Antioquia, con ocasión de sus 115 años de vida institucional, exaltando sus aportes históricos, sociales, culturales y económicos al desarrollo del departamento y del país.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

Artículo 1°. Objeto.

Artículo 2°. Honores.

Artículo 3°. Reconocimiento y exaltación.

Artículo 4°. Reconocimiento histórico.

Artículo 5°. Reconocimiento en obras.

Artículo 6°. Autorizaciones.

Artículo 7°. Comisión coordinadora de la conmemoración

Artículo 8°. Vigencia.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Valdivia, Antioquia, representa un símbolo de lucha campesina, resiliencia social, riqueza natural y aporte a la construcción de paz y desarrollo sostenible en Colombia. Por lo anterior,

Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



solicitamos a la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes dar primer debate favorable al presente proyecto de ley.

V. CONTEXTO HISTÓRICO Y SOCIAL

Valdivia, ubicado en la subregión Norte de Antioquia, fue institucionalizado como municipio el 13 de abril de 1912 mediante la Ordenanza No. 8 de la Asamblea Departamentalⁱⁱ. Con una extensión de 545 km² y una población cercana a los 17.000 habitantes, de los cuales más del 60% reside en zona rural, Valdivia refleja una vocación agraria y comunitaria

Su economía se fundamenta en la ganadería, agricultura tradicional (cacao, café, maíz, frijol, caña panelera, yuca, plátano) y minería artesanal, con procesos emergentes de transición agroecológica. A pesar de haber sido golpeado por la violencia armada, el municipio se ha caracterizado por su resiliencia social, la organización comunitaria y la participación en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que fortalecen la reconciliación y el tejido social.

En lo cultural, destacan sus fiestas populares, la subasta ganadera MEGAVAL, colectivos juveniles como Valdivia Cowboys, y la tradición campesina. En lo ambiental, Valdivia es un territorio de alta biodiversidad y riqueza hídrica, con potencial para el ecoturismo y la protección de recursos naturales.

VI. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El proyecto se sustenta en:

- Artículo 2 de la Constitución Política: fines esenciales del Estado, entre ellos la promoción de la prosperidad generalⁱⁱⁱ.
- Artículo 150, numeral 15 de la Constitución: facultad del Congreso para expedir leyes de homenaje^{iv}
- Ley 5ª de 1992: Reglamento del Congreso que regula los proyectos de ley conmemorativos y de honores^v.



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





En este sentido y de acuerdo a lo expresado por el autor en la exposición de motivos, el Congreso tiene la competencia constitucional y legal para rendir homenaje a entidades territoriales que han aportado significativamente a la historia y cultura nacional.

VII. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley, de naturaleza conmemorativa, no ordena gasto directo ni establece obligaciones presupuestales inmediatas. Su alcance se limita a autorizar al Gobierno Nacional para que, conforme a la disponibilidad presupuestal, destine recursos a actividades conmemorativas y obras públicas en el municipio de Valdivia, Antioquia.

En consecuencia, este proyecto de ley, al no ordenar gasto público, no afecta el Marco Fiscal de Mediano Plazo, cumpliendo plenamente con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003^{vi}.

VIII. ANÁLISIS SOBRE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

El presente proyecto de ley no genera beneficios particulares ni concretos para los congresistas, razón por la cual no se configura conflicto de interés, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992^{vii} y en la Ley 2003 de 2019^{viii}.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), y atendiendo al carácter general de la iniciativa, se concluye que no existen motivos que puedan generar conflicto de interés en los congresistas para presentar este informe de ponencia, o discutir y votar el proyecto de ley, dado que se trata de una norma de carácter conmemorativo que establece disposiciones generales y no otorga beneficios particulares, actuales o directos.

No obstante, debe recordarse que el conflicto de interés y el impedimento constituyen situaciones de carácter individual y personal, en las que cada congresista debe analizar si concurre alguna circunstancia que lo obligue a declararse impedido.

IX. PROPOSICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los integrantes de la Honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley No. 526 DE 2026

Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





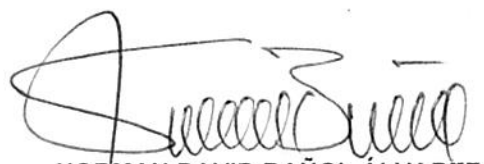
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN SUS 115 AÑOS DE INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y APORTES AL DESARROLLO DE ANTIOQUIA Y DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", acogiendo el articulado presentado por el autor.

De los Honorables Representantes, cordialmente,


LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA
Representante a la Cámara
Ponente


NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Ponente



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





X. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE LEY No. 526 DE 2026 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA, EN SUS 115 AÑOS DE INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y APORTES AL DESARROLLO DE ANTIOQUIA Y DEL PAÍS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA"

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto que la Nación y el Congreso de la República rindan público homenaje al Municipio de Valdivia, Antioquia, municipio PDET y ZOMAT, en sus 115 años de institución municipal, reconociendo su importancia histórica, cultural, ambiental y estratégica como Puerta de Oro del Bajo Cauca antioqueño, y sus aportes al desarrollo de Antioquia y del país, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2°. HONORES. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a rendir honores con una programación cultural, musical y deportiva especial el día 13 de abril de 2027, con énfasis en expresiones culturales campesinas, ribereñas y comunitarias propias del municipio, contribuyendo a la financiación y/o cofinanciación de las actividades programadas.

ARTÍCULO 3°. RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN. Como parte de esta conmemoración, se reconoce y exalta la labor de líderes históricos, culturales y sociales que han contribuido significativamente al desarrollo de Valdivia.



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Se reconoce y exalta como parte de esta conmemoración, la noble misión que cumplen y cumplieron los siguientes personajes:

Braulio Berrio, Pío Claudio Gutiérrez, Luís María Cuartas, Dimas Madrigal y Anacleto Zapata:
Figuras clave en la fundación del municipio.

Rodolfo Villa, Creador y compositor del himno del municipio de Valdivia, Antioquia, cuya obra construye un símbolo de identidad, memoria y colectiva y sentido de pertenencia para la comunidad Valdiviense, y hace parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

Reinaldo Cuartas Gómez: Historiador y concejal, vital en la historia y celebración del municipio.

Cristian Restrepo: abogado y gestor cultural, primer profesional Valdiviense formado en la Universidad Javeriana de Bogotá, autor de la monografía histórica del municipio y rector del Instituto de Bellas Artes de Medellín, reconocido por su aporte a la promoción de las artes y la memoria cultural del país

PARÁGRAFO. El municipio dispondrá de una placa conmemorativa en el lugar que señale, haciendo un reconocimiento y exaltando la noble misión que cumplieron los personajes relacionados en este artículo, por su contribución a la identidad social, cultural, histórica y defensa de los derechos humanos en el municipio.

ARTÍCULO 4°. RECONOCIMIENTO HISTÓRICO. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para que adelante una investigación, recopilación y actualización de la memoria histórica del municipio, tomando como referencia la monografía la histórica existente y los procesos comunitarios de memoria del municipio de Valdivia, Departamento de Antioquia, que será publicada y difundida como parte de la conmemoración.

ARTÍCULO 5°. RECONOCIMIENTO EN OBRAS. A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 341 y 359, numeral 3 de la Constitución Política, autorícese al Gobierno Nacional para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de utilidad pública, interés general y de carácter vital para el municipio de Valdivia, Antioquia:

1. Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos que promuevan la formación integral, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos de los jóvenes del municipio.



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





2. Construcción de un puente sobre el río Cauca que comunique el corregimiento de Raudal y las veredas circunvecinas con la Troncal de Occidente.
3. Instalación de un puente militar vehicular en el sector Juntas, con el fin de beneficiar a la población de las veredas Esperanza, Venecia, Puqui, Candela y Génova.
4. Construcción de la Casa de la Cultura Braulio Berrio, como espacio de promoción artística, patrimonial y comunitaria.
5. Mejoramiento de vías carretables mediante la modalidad de placa huella, a través de convenios comunitarios en las veredas del municipio.
6. Construcción y mejoramiento de centros de salud, especialmente en los centros poblados, para fortalecer la atención primaria, la construcción de paz y la garantía de derechos humanos.
7. Desarrollo de proyectos turísticos orientados a la promoción de la paz, la convivencia y el progreso económico local.
8. Construcción de cinco puentes menores sobre las quebradas El Pescado, Valdivia y La Ancha, para mejorar la conectividad rural.
9. Obras de mitigación y recuperación social, cultural y económica asociadas a las afectaciones derivadas del proyecto hidroeléctrico Ituango.
10. Proyectos de protección ambiental y gestión del río Cauca.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZACIONES. Se autoriza al Gobierno Nacional efectuar los traslados, crédito y contra créditos, convenios interadministrativos entre la Nación, el departamento de Antioquia y el municipio de Valdivia, Antioquia, para el desarrollo de la presente ley.

ARTÍCULO 7°. COMISIÓN COORDINADORA DE LA CONMEMORACIÓN. Se crea una Comisión que, de manera articulada y coordinada con las entidades locales, departamentales y nacionales, será la encargada de planear y gestionar todas las actividades relacionadas con esta conmemoración, que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Un/a delegado/a del Ministro/a de las Culturas, las Artes y los Saberes
- b) Un/a delegado/a del Gobernador/a del departamento de Antioquia
- c) Alcalde/sa del Municipio de Valdivia
- d) Un/a representante del sector cultural del municipio
- e) Un/a representante del sector ambiental del municipio
- f) Un/a representante de las empresas de Valdivia
- g) Un representante de organizaciones comunitarias o de víctimas del conflicto armado del municipio
- h) Los congresistas nacidos en la Subregión del Norte antioqueño



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co





CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



PARÁGRAFO. La comisión podrá sesionar con mínimo con 4 integrantes cuando lo considere necesario y por cualquier medio, por convocatoria de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Valdivia, Antioquia o de quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaría técnica.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

De los honorables Representantes,

Leonor Palencia

LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA

Representante a la Cámara

Ponente

NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ

Representante a la Cámara

Ponente

ⁱ <https://www.camara.gov.co/homenaje-a-los-115-anos-del-municipio-de-valdivia/>

ⁱⁱ <https://corregimientos.antioquia.gov.co/valdivia/>

ⁱⁱⁱ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

^{iv} http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

^v http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0005_1992.html

^{vi} <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13712>

^{vii} <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11368>

^{viii} http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2003_2019.html



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co

